



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 05-00052/2025 del registro de la Sede Regional Aimogasta de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Luis Eduardo Luna Mercado (Ing.) - S/firma de Convenio Marco de Cooperación entre la UNLaR y el Centro de Ayuda Reciproca de Jubilados y Pensionados de Aimogasta", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto", el Decano de la Sede Regional Aimogasta, Ing. Luis Eduardo Luna Mercado, eleva ante el Rectorado una propuesta Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Centro de Ayuda Reciproca de Jubilados y Pensionados de Aimogasta.

Que, el convenio tiene como finalidad establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.

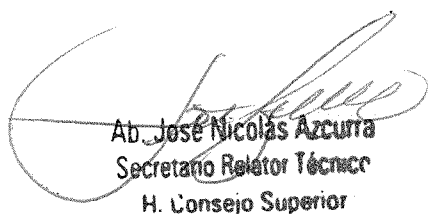
Que, en relación a ello, las acciones se desarrollaran mediante programas, proyectos y convenios específicos que las partes acuerden, según sus respectivas competencias y posibilidades.

Que, cabe destacar, las partes manifiestan su voluntad de colaborar en, entre otras, las siguientes áreas:

- a) Intercambio de información científica, técnica y profesional.
- b) Asesoramiento en áreas técnica pertinente.
- c) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación e innovación.
- d) Organización de actividades académicas y de formación profesional, como cursos, jornadas, seminarios, pasantías, prácticas profesionales supervisadas y becas.

Que, a fs. 9, 10 interviene la Secretaria de Relaciones Institucionales e incorpora en autos el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Centro de Ayuda Reciproca de Jubilados y Pensionados de Aimogasta.

RESOLUCIÓN C.S. N° 296


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

Que, a fs. 11 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 249/2025, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción de dichos convenios, según las previsiones derivadas del Artículo 74° inc. 24, "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad..." y Artículo 84° inc. 1 y 14 del Estatuto Universitario, debiéndose instrumentarse y formalizarse en conformidad a los que a tales efectos contempla la Ordenanza C.S. N° 249/2025.

Que, a fs. 13, 14 obra en autos dictamen de la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales de este Cuerpo y emite Dictamen, por el cual adhiere al refrendo de la suscripción del Convenio antes mencionado ut supra.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 10 llevada a cabo el 28 de noviembre de 2025, resolvió refrendar la suscripción del referido convenio.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

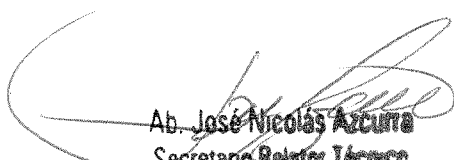
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Centro de Ayuda Recíproca de Jubilados y Pensionados de Aimogasta, cuyo detalle obra como anexo único, de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 296


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

ANEXO ÚNICO – RESOLUCIÓN C.S. N° 296

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL CENTRO DE AYUDA RECÍPROCA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AIMOGASTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI N.º 28.087.561, en su carácter de Rectora, por el Decano de la Sede Regional Aimogasta, Ing. Luis Eduardo Luna Mercado, DNI: 16.567.182, fijando domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE AYUDA RECÍPROCA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AIMOGASTA**, en adelante "EL CENTRO", representado en este acto por Luis Alejandro Chumbita, DNI N.º 10.976.417 en su carácter de Presidente, con domicilio en 20 de Mayo 265, B.º Estación, Ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

- 1.1. Las partes acuerdan establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.
- 1.2. Las acciones se desarrollarán mediante programas, proyectos y convenios específicos que las partes acuerden, según sus respectivas competencias y posibilidades.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

- 2.1. Las partes manifiestan su voluntad de colaborar en, entre otras, las siguientes áreas:

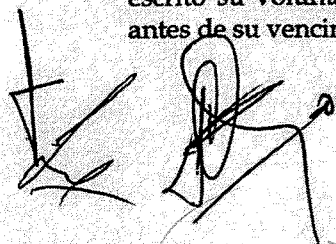
- a) Intercambio de información científica, técnica y profesional.
- b) Asesoramiento en áreas técnica pertinente.
- c) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación e innovación.
- d) Organización de actividades académicas y de formación profesional, como cursos, jornadas, seminarios, pasantías, prácticas profesionales supervisadas y becas.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

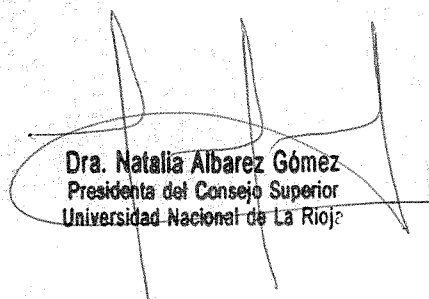
- 3.1. Las partes se comprometen a no divulgar información técnica, científica o administrativa derivada de las actividades conjuntas, salvo autorización expresa y por escrito de la parte propietaria de la información.

CUARTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

- 4.1. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovándose automáticamente por igual período, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, con una antelación mínima de treinta (30) días antes de su vencimiento.



Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior



Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 96.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL
CENTRO DE AYUDA RECÍPROCA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
AIMOGASTA

QUINTA: RESCISIÓN

5.1. El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días, sin generar derecho a indemnización alguna.

SEXTA: DIFUSIÓN

6.1. Las partes podrán dar difusión pública al presente convenio y a las acciones derivadas del mismo, en los términos que se acuerden mutuamente.

SÉPTIMA: COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

7.1. Este convenio no generará compromisos financieros o presupuestarios para ninguna de las partes. Cualquier obligación de este tipo será acordada en convenios específicos.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

8.1. Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja.

8.2. Las notificaciones se considerarán válidas en los domicilios establecidos al inicio del presente convenio.

Prevía lectura y conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AIMOGASTA, 03 JUL 2025

C.U.C.:

Luis Alejandro Chumbita

Presidente

C.A.R.J. y P. Aimogasta

Dra. Natalia Álvarez Gómez

Rectora

Universidad Nacional de La Rioja

Ing. Luis Eduardo Luna Mercado

Decano

Sede Regional Aimogasta

Ab. José Nicolás Azcurra

Secretario Relator Técnico

H. Consejo Superior

Dra. Natalia Álvarez Gómez

Presidenta del Consejo Superior

Universidad Nacional de La Rioja